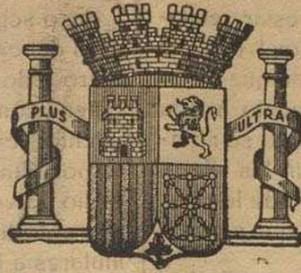




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de la Guerra

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Núm. 932

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 20 de Agosto de 1930 (C. L. núm. 293), he resuelto sean destinados a Cuerpo los 5.078 reclutas de servicio reducido y los 55.901 del servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1935 y agregados al mismo, que integran el cupo de Instrucción, fijado por las órdenes circulares de 20 y 25 de Septiembre pasado (D. O. núm. 218 y 223), sin que verifiquen su presentación en las Cajas de recluta, observándose las reglas siguientes:

Primera. Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de de su cuota. Estos reclutas están obligados a pagar el segundo plazo de cuota antes del 25 de Junio próximo, según dispone el artículo primero de la orden circular de 23 de Octubre de 1933 (D. O. núm. 248). Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la división, a fin de que por esta Autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la orden circular antes citada.

dente con arreglo a los preceptos de la orden circular antes citada.

Segunda. Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpos residentes en el territorio de la división a que pertenezca la Caja, en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación de esta circular.

El sobrante o falta de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será distribuido proporcionalmente entre todos los Cuerpos a que la Caja facilite reclutas.

Tercera. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquéllos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado, que se nutrirán de varias de ellas.

Cuarta. Los Jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354, 356 del vigente reglamento de reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y alta en el

Cuerpo a que sean destinados con fecha primero de Marzo próximo; a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán antes del día 30 de dicho mes a los Jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales, en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia y a ser posible las señas de su domicilio.

Quinta. Los jefes de las Cajas de reclutas anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población y caso contrario se lo comunicarán a los Alcaldes o cónsules de España en el extranjero, para que, por estas autoridades, se haga la anotación en las cartillas y se comuniquen a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo á que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los Jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

Sexta. Los reclutas del cupo de Instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción mili-

tar, según dispone el apartado c) del artículo tercero del decreto de 20 de Agosto de 1930.

Séptima. Los Generales de las divisiones orgánicas y comandantes militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de Febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 966

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en circular telegráfica número 17 del día de hoy, dicta las siguientes normas para la reposición de Ayuntamientos suspensos gubernativamente:

Primera. Dicha reposición deberá efectuarse siempre y cuando no existan temores verdaderamente fundados de que con ella pueda alterarse el orden público en la locali-

dad, en cuyo caso dejará en suspenso la medida quedando V. E. facultado interin reciba nuevas instrucciones para que disponga continúe en funciones la actual Comisión Gestora o los Concejales interinos que sustituyan a los suspensos.

Segunda. En el caso de que no sea factible por razones que se servirá V. E. exponer a este Ministerio la anterior solución, queda facultado V. E. para designar en los Ayuntamientos de las localidades en que esto ocurra Comisiones Gestoras que con carácter interino se encarguen de la administración.

Tercera. Los casos que por existir vacantes naturales en los Ayuntamientos repuestos cuyo número llegue o exceda de la tercera parte de sus componentes, podrá V. E. designar Concejales interinos para cubrir dichas vacantes a fin de normalizar su funcionamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 22 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 943

Convocadas en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de Diciembre de 1935, las oposiciones para proveer una plaza vacante de Inspector Farmacéutico municipal de Espiel, en esta provincia, el Tribunal calificador de los ejercicios, ha acordado citar a los señores opositores a dicha plaza para el día tres de Marzo próximo a las once de la mañana en el domicilio de esta Inspección provincial de Sanidad, calle Pérez de Castro número ocho, al objeto de que efectúen el primero de los ejercicios.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público por medio de la presente en este periódico oficial.

Córdoba 20 de Febrero de 1936. — El Inspector provincial de Sanidad-Presidente, Miguel Benzo.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos
Núm. 944

No habiendo remitido en tiempo hábil los Ayuntamientos que a continuación se citan, las certificaciones en que detallada y separadamente consten todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos hayan realizado durante el cuarto trimestre del pasado año 1935 sin omitir los exceptuados del impuesto que también se detallarán y justificarán conforme a lo prevenido por los artículos 17 y 19 del Reglamento de 16 de Agosto de 1893, se le requiere por la presente, con apercibimiento de la imposición de la multa que determina el vigente Estatuto municipal, para que lo verifiquen en el término de 10 días, contados des-

de el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y debiendo aquellas estar reintegradas con un timbre móv. de 0'25 céntimos, y se le previene que de no remitir expresado documento a esta oficina en el plazo indicado se nombrarán comisionados con las dietas correspondientes a cargo de los respectivos Ayuntamientos, que pasen a recogerlos.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Baena, Cardeña, La Carlota, El Capiro, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Fuente la Lancha, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luque, Montemayor, Monturque, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego, Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Córdoba 19 de Febrero de 1936. — El Administrador de Rentas públicas, Alejandro Vázquez. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Junta municipal del Censo electoral

FUENTE LA LANCHA

Núm. 928

Don Bernardo Murillo Montenegro, Secretario del Juzgado y por ello de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 14 del actual aparece el acta del tenor literal siguiente:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. En Fuente la Lancha a 14 de Febrero de 1936, siendo las doce, hora señalada previa citación por medio de cédula con expresión del objeto se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal bajo la presidencia de don Santiago Aranda Avila, Juez municipal de esta villa, los señores que a continuación se expresan designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término por los años 1936 y 1937, quedando constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente, don Santiago Aranda Avila.

Vocales propietarios, don Pascual Herrero Romero y don Manuel Muñoz Zarza; suplentes, don Manuel Juan Aranda Murillo y don Dámaso Díaz Franco.

Secretario, don Bernardo Murillo Montenegro.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la expresada Junta y de conformidad, con el objeto de la convocatoria el señor Presidente de-

claró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don Manuel Muñoz Zarza a quien como concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley y se procedió en votación por papeleta en la que solo tomaron parte los vocales titulares a la elección de Vicepresidente segundo resultando elegido y tomando posesión don Pascual Herrero Romero, por dos votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la Ley electoral acordó por unanimidad designar el local de el Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones y que se remita certificación de este acta con atento oficio al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. — Santiago Aranda. — Pascual Herrero. — Manuel Muñoz. — Juan Manuel Aranda. — Dámaso Díaz. — Bernardo Murillo Montenegro. — Todos rubricados.

El acta inserta está conforme con su original a que me remito.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que visa el señor Presidente en Fuente la Lancha a 18 de Febrero de 1936. — Bernardo Murillo Montenegro. — El Presidente, Santiago Aranda.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 84

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Septiembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde don José Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Aprobar cuenta de Manuel Pérez Moreno, de Cabra, por 12 focos para el alumbrado público, importante 66 pesetas.

Otra de don Rafael Pérez Baena, por instalación y funcionamiento durante los días de feria de un amplificador y dos altavoces, importante 200 pesetas.

Otra o recibo de Francisco Doblas, por tres docenas de cohetes para los festejos de feria, importante 9 pesetas.

Cuenta de Paulino Navas Carrillo, por camas para la Guardia civil y

almuerzos para un chófer, importante 7 pesetas.

Otra de Luiz Ordóñez o sea lista de jornales invertidos en colocación de postes para el alumbrado de feria, importante 11'25 pesetas.

Otra de Juan Moreno Roldán, por jornales para instalaciones de feria, importante 27'25 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, por conferencias durante el anterior mes de Julio, importante 55'40 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 14 supletoria a la ordinaria del 12

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Junio.

Fué acordado solicitar del Estado la Construcción de Escuelas con arreglo a las necesidades de la población, ofreciendo como aportación el edificio en construcción al fondo de la Plaza de la República, que se proyectara para Casa Consistorial.

Fueron aprobadas cuentas de obras efectuadas con cargo a la décima para el paro obrero, informadas favorablemente por la Comisión especial gestora sobre ello, o sean las siguientes.

Cuatro listas de jornales suscritas por Antonio Rabadán Arcos de los invertidos en captación de aguas al sitio Pozuelos de Morellana, importante 493'75 pesetas.

Cuenta de Antonio Arjona Ortiz, por 22 metros de atenores para la tubería instalada en los Pozuelos de Morellana, importante 44 pesetas.

Cuenta de Nicolás Jurado Alcaraz, por un saco de cemento para las anteriores obras, importante 7'50 pesetas.

Otra de Juan Cañete Mansilla, por diez fanegas de cal muerta para iguales obras importante 15 pesetas.

Otra de Francisco Cañete Cañete, por pólvora y rollos de mecha para iguales obras, importante 15'75 pesetas.

Lista de jornales de Diego Luque de los invertidos en limpieza de los pozos, Nadel, Priego y San Jorge, importante 72'50 pesetas.

Otra del mismo de los invertidos en limpieza de los pozos Cortés y San Jorge importante 58 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán, de los invertidos en los brocales de los pozos Nadel y Camino de Priego, importante 29 pesetas.

Otra del mismo Rabadán también de los invertidos en el brocal del pozo San Jorge, ascendente a 19'25 pesetas.

Otra de Francisco López Rodríguez, por 16 fanegas de yeso para las obras de los pozos Pomar, Priego y Nadel, importante 10'75 pesetas.

También fueron aprobadas las siguientes cuentas de obras efectuadas con cargo al presupuesto ordinario.

Una de Francisco García Pérez, por servicios con su automóvil, importante 135 pesetas.

Otra de José Baena Carrillo por 200 kilogramos de pan facilitado para la limosna dada por el Ayuntamiento el día 28 de Agosto pasado, importante 100 pesetas.

Otra de Vicente Porras López, por servicios con su automóvil, importante 25 pesetas.

Otra del «Arca de Noé» de Ma-

drid, por guirrnaldas para los festejos de feria importante 35 pesetas.

Otra de José Molleja de Córdoba, por cruces de pesos, juego de platos y cadena para la Administración de arbitrios importante 172'75 pesetas.

Quedar enterada de comunicación del Banco de Crédito Local de España participando el levantamiento del embargo que tenía trabado a este Ayuntamiento.

Con lo que termino la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 supletoria a la ordinaria del 19

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta del anterior el Ayuntamiento acordó:

Fué determinado quedara sobre la mesa expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencia al presupuesto ordinario en curso.

Idem lo referente a acordar con respecto a nuevo arriendo de Casa Cuartel para la Guardia civil.

Conoció de oficio de los Médicos titulares por el que se solicitan sean higienizadas salas y enfermerías del Hospital de esta villa, determinando conceder un amplio voto de confianza a la presidencia para que disponga todo lo necesario a ese fin.

Aprobar cuenta de Francisco Ordóñez Cañete, por transporte desde Cabra con su camión de material para el alumbrado de feria importante 25 pesetas.

Otra de Paulino Navas Carrillo, por hospedaje en su fonda de Ingenieros y Topógrafos importante 55 pesetas.

Otra de Francisco López Mansilla, por estaquillas para el estudio de traida de aguas a la población importante 18'50 pesetas.

Otra del mismo López Mansilla, por útiles para el Cine de feria importante 230 pestas.

Aceptar íntegramente el proyecto de camino vecinal "De Luque a la carretera de Jaén a Córdoba, por el puente del Horcajo", haciéndose cargo de ejecutar las obras del mismo y solicitar del Estado la prima del 50 por 100 de su coste total, remitiendo el proyecto a tal fin al Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones:

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 28 supletoria a la ordinaria del 26

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario durante el próximo mes de Noviembre rante el próximo mes de Octubre.

Fué determinado quede sobre la mesa, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso por medio de transferencia.

Idem lo referente a nuevo arriendo para Casa Cuartel de la Guardia civil.

Aceptar íntegramente el proyecto de camino vecinal "Del kilómetro 10 de la carretera de la estación de Doña Mencía a Luque a la carretera de Jaén a Córdoba por la Fuente de Luque y la Salobreja", haciéndose cargo de ejecutar las obras del mismo y solicitar del Estado la prima del 50 por 100 de su coste total remitiendo el proyecto a tal fin al Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Aprobar dos listas de jornales

suscritas por el Topógrafo don Pedro Ignacio Moreno Plaza, de los invertidos en trabajos del Catastro parcelario en los meses de Abril y Mayo importantes 378'75 pesetas.

Idem otra suscrita por el Maestro albañil Antonio Rabadán Arcos, de los invertidos en trabajos de estudio de traida de aguas a la población importante 49'45 pesetas.

Idem otra de Gabriel Calvo Valera de los invertidos en quitar la instalación del alumbrado de feria, importante 3'75 pesetas.

Idem cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España de conferencias celebradas durante el anterior mes de Agosto, importante 62'35 pesetas.

Idem recibo de Miguel Cuenca, por un viaje con su automóvil desde Jaén, para traer a ésta a un Topógrafo para el estudio de traida de aguas a la población importante 81 pesetas.

Idem factura de Pueyo Hermanos por cristales para la Casa Ayuntamiento importante 20'56 pesetas.

Se le concedió licencia al Teniente de Alcalde don Antonio Marzo Ruiz, hasta fines de Octubre próximo, según tenía interesado.

Conoció de estar ultimado el proyecto de abastecimiento de agua a la población, determinando sea presentado el mismo al Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones con atento escrito, en solicitud de la prima del 50 por 100 del coste total de él.

Fué acordado que el señor Alcalde y Secretario se trasladen a Córdoba y Madrid en viaje oficial.

Con lo que terminó la sesión. Luque 16 de Noviembre de 1935. —Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por a Corporación municipal en sesión de 23 de Noviembre próximo pasado.

Luque 10 de Diciembre de 1935. —E Secretario, Paulino F. Baena. —Visto bueno: El Alcalde, José Burgos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 939

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha dictada en el sumario 67 de 1936 por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba se cita por medio de la presente a Ernest Levy, soltero, de 58 años, natural de Alsacia para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario sobre lesiones de Dolores Porcel Redondo causadas con el automóvil que aquel conducía 9423 M. A. 7. de Casablanca en la plaza de la República de Córdoba el 17 de Enero último, apercibiéndolo que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 17 de Febrero de 1936. — El Secretario, P. A. Aurelio Ortega.

Núm. 940

Don Marcial Zurera Romero, Juez

de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 17 del actual fué sustraído a don Juan Garrido Pérez, vecino de esta, del establecimiento calle Romero número 6 de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo sustraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Febrero de 1936. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, P. A. Aurelio Ortega.

Reseña

Siete kilos de salchichón. Un jamón y 20 pesetas en metálico.

BAENA

Núm. 960

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, a nombre y representación de doña Amalia Gómez Martínez, en concepto de representante de su menor hijo don Francisco Tarifa Gómez, contra los bienes hipotecados por doña Carmen Vázquez Moreno, se convoca primera subasta por término de veinte días para la venta de la siguiente:

Una huerta situada en la Vega de abajo de este término de cabida cuatro fanegas de tierra equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, de las que tres son de riego con el sobrante de agua de las huertas colindantes que la toman del río Marbella y la fanega restante con árboles frutales pero en secano. Linda al Este con finca de herederos de Francisco Salomón Vázquez, por el Sur con el Concejal, al Oeste con huerta de doña Encarnación Lozano y al Norte con el río Marbella, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de Marzo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad de tres mil seiscientos pesetas y no se admitirán posturas que no cubran expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se realicen.

Tercera. Las certificaciones traídas a los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes les interese examinarlas, entendiéndose que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores que en su caso tenga la finca, se entenderán subsistentes y sin cancelar y sin que a su extinción se destine ni el todo ni parte del remate.

Dado en Baena a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Bernabé A. Pérez. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 961

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, en representación de doña Amalia Gómez Martínez, contra los bienes hipotecados por don Adriano Henares Aguilera, se convoca primera subasta para la venta de la siguiente:

Casa. — En la calle López Sánchez, conocida hoy por calle Amargura, número dos, con una superficie de tres áreas, quince centiáreas y cuarenta y dos decímetros, equivalentes a quinientos cincuenta y una varas superficiales, linda por la derecha con la calle Carrera a la que hace esquina teniendo por esta calle puerta de entrada, izquierda con otra de don Esteban Bujalance y espalda de don Antonio Jiménez. Inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de Marzo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de remate la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que las certificaciones traídas se encuentran unidas a los autos a disposición de quienes pretendan examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente que en su caso pesen sobre la misma quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo no previsto se estará a las normas generales del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Bernabé A. Pérez. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

POSADAS

Núm. 937

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de los que al final reseño hurtado al vecino de esta villa don Simón Serrano Benavides, la noche del 10 al 11 de Enero último, de la finca Los Hermanos de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 3 de 1936.

Dado en Posadas 18 de Febrero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 9 a 10 años de edad, 1'50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro S. en la nalga izquierda, clatríz en la nalga derecha, hierro blanco en la espaldilla derecha, cebrado con el hierro de la Compañía La Mundial V-4 en nalga izquierda.

Otro mulo capón de 13 a 14 años de edad, 1'55 metros de alzada, castaño, raza española, con el hierro S. en la nalga izquierda, blancos en el dorso y lomo de galo, con el mismo hierro de La Mundial en llana izquierda, y

Una burra de 10 a 11 años de edad, 1'33 metros de alzada, rucia, raza española, con un hierro confuso en la tabla izquierda del cuello y en la llana izquierda y el mismo hierro de La Mundial en llana derecha.

POZOBLANCO

Núm. 942

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades z encarga a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 6 años, castaña, menos de la marca, y sin hierro ni señal alguna: burra de 8 años, 1'10 de alzada, rucia oscura, bozo, axcilas, vientre y bragas blancas, hierro V-2 anca izquierda y herradura de las manos: burra rucia oscura, de 30 meses, pequeña y sin herrar y un mulo capón, de 16 años, 1'50 de alzada, castaño encendido, raza española, hierro V-2 nalga izquierda, rayado, cabos oscuros, pelicano y quiste en el codo de la mano izquierda; hurtados la noche del 11 al 12 del actual de la finca Los Pepinos término de esta ciudad, a los vecinos de la misma, Antonio Moreno Redondo, Marcial Jurado Amor, Juan Carpio y Angel García Valero respectivamente y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Febrero de 1936. — Luis Jiménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 950

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de tres años en Mayo de 1934, 1'32 de alzada, rucia oscura, raza española, ojobociaxibraquiclará, y el hierro V-2 nalga izquierda: burra de tres años en Octubre de 1932, 1'32 de alzada, rucia oscura, raza española, ojalada y bozalba, y el mismo hierro en igual sitio: y una mula de 15 años en Junio de 1932, 1'54 de alzada, castaña, raza española, lunar blanco lado derecho de la cruz, pelos blancos en la cara, bebe en negro y con igual hierro en nalga izquierda; hurtadas la noche del 14 al 15 del actual del sitio La Morra, término de esta ciudad a los vecinos de Dos Torres, Alvaro Márquez Cantero y José Muñoz Calero, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Febrero de 1936. — Luis Jiménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 946

LOZANO PAREJO, Antonio; natural de Utrera (Sevilla), vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Amate 14 número 36, de 47 años de edad, hijo de Juan y de María, de estado casado, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 232 del año 1935 sobre hurto de un burro; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 19 de Febrero de 1936. — El Juez de Instrucción Rafael del Río. — El Secretario, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Anuncio de demarcaciones

Jefatura de Minas

Número 913

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 19 de Febrero de 1936.—El Gobernador interino, Eugenio Galán.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 28 de Febrero al 7 de Marzo	9.281	Luisito	La Cucharera	Añora	D. Julio Madueño Serrano	No tiene	No constan	
Id.	9.282	Gallarda	Los Casfillejos	Fuente Obejuna	D. Antonio Gallardo Tejada	Id.	Id.	

Córdoba 19 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.